I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

4 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre rectificación de errores de la Resolución de 20 de enero de 2017, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente al trámite relativo a la "Aprobación del proyecto de prospección y explotación de aguas subterráneas mediante la aplicación de técnica minera".*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Mediante Resolución de 20 de enero de 2017, esta Dirección General ordenó la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de impreso correspondiente al trámite de "Aprobación del proyecto para la prospección y explotación de aguas subterráneas mediante la aplicación de técnica minera" a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 38, de 14 de febrero de 2017).

Segundo

Se ha advertido un error relativo al precepto legal citado en la parte resolutiva de la mencionada Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada, viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de industria, energía y minas; el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda; la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto,

Segundo

Según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de cuanto antecede esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Rectificar el error detectado en la Resolución de 20 de enero de 2017 citada de modo que, donde dice "artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos", debe decir "artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Madrid, a 27 de septiembre de 2017.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Francisco Javier Abajo Dávila.

(03/33.108/17)

BOCM-20171018-4